



Reglamento Prueba V Edición SAGRA MTB Race

Artículo 1. Presentación.

El domingo 12 de mayo de 2024 se celebrará la sexta edición de la marcha SAGRA MTB Race en Puebla de Don Fadrique, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique y colaborando el Club Ciclista Puebla de Don Fadrique, con salida y llegada en Avd. Santas Mártires de Puebla de Don Fadrique, con aproximadamente unos 400 participantes.

Artículo 2. Inscripción e importe de la misma.

La inscripción se abrirá el día 01 de marzo de 2024 y se cerrará el día 10 de mayo de 2024 o fin de inscripciones.

La inscripción se realizará a través de la web de la marcha:

www.intercrono.es

En el momento en que se realice la inscripción se asignará a cada participante un número de dorsal que será personal e intransferible.

El importe de la inscripción será el siguiente:

35 € /persona

Artículo 3. Dorsales.

Los dorsales se entregarán el día 11 de mayo a partir de las 17:00h, hasta las 20:30h en el Excmo. Ayuntamiento. También podrás recogerlo de 7:30h a 8:30h del día 12 de mayo en la zona de salida (Avd. Santas Mártires).

Artículo 4. Control del tiempo.

El control del tiempo se realizará electrónicamente por medio de un chip situado en el dorsal.

Para que se contabilice el tiempo de los participantes será preceptivo el paso por el arco de Salida y Meta en su caso, así como por los puntos de control intermedios que la Organización estime oportuno situar durante el recorrido.

Por motivos de control de tiempo todos los participantes del recorrido largo a partir de las 12:30 horas deberán optar por recorrido corto. El participante que sobrepase este horario y decida seguir por el recorrido largo, se le retira el

dorsal y pasará a ser usuario normal de las vías públicas quedando excluido de las coberturas.

Una vez finalizada la prueba se confeccionarán las clasificaciones que se publicarán en la web de la marcha.

Artículo 5. Avituallamientos.

Habrán 5 avituallamientos a lo largo del recorrido de la prueba

- 1 Avituallamiento líquido y sólido
2. Avituallamiento sólido y líquido
3. Avituallamiento líquido y sólido
4. Avituallamiento sólido y líquido
5. Avituallamiento sólido y líquido

Artículo 6. Obsequios.

Se entregarán los siguientes trofeos:

Recorrido 63km:

1. Trofeo a los tres primeros clasificados en categoría masculina.
2. Trofeo a las tres primeras clasificadas en categoría femenina.
3. Trofeo a los tres primeros clasificados categoría élite unisex.
4. Trofeo a los tres primeros clasificados Máster 30 unisex.
5. Trofeo a los tres primeros clasificados Máster 40 unisex.
6. Trofeo a los tres primeros clasificados Máster 50 unisex.
7. Trofeo a los tres primeros clasificados Locales.
8. Trofeo a los tres primeros clasificados Junior.

Recorrido 41km:

1. Trofeo a los tres primeros clasificados en categoría masculina.
2. Trofeo a las tres primeras clasificadas en categoría femenina.
3. Trofeo a los tres primeros clasificados locales masculinos.
4. Trofeo a las tres primeras clasificadas locales femeninas.
5. Trofeo a los tres primeros clasificados en categoría junior.

Artículo 7. Servicios.

Se contará con el servicio de ambulancia.

Se contará con personal voluntariado

Se contará con la Policía Local.

Artículo 8. Motivos de descalificación.

No llevar casco rígido homologado durante toda la prueba.

Realizar cualquier acción voluntaria que pueda dañar el entorno natural.

Arrojar cualquier tipo de basura durante el recorrido fuera de los contenedores facilitados por la Organización.

No realizar el recorrido completo de la marcha atajando, abandonar el recorrido delimitado y/o no pasar por algún punto de control.

No llevar el dorsal colocado en el manillar, ocultarlo o manipularlo.

Participar con el dorsal asignado a otro participante o no autorizado por la Organización.

Realizar la inscripción con datos falsos y/o alterados.

Manifestar comportamientos no deportivos y/o no respetuosos para con los miembros de la Organización, colaboradores, público y resto de participantes.

Engañar u ocultar malintencionadamente información del recorrido durante la prueba a otros participantes.

Ser responsable o participe negligente en un accidente en el que se vea envuelto con otro participante.

Manifestar claros síntomas de malestar físico que puedan derivar en algún agravamiento de la salud.

Cualquier otro motivo no reflejado entre los puntos anteriores que se considere punible de sanción.

Artículo 9. Responsabilidad.

En el momento de la inscripción cada participante pone de manifiesto que se encuentra en una forma física y psíquica óptima para participar en esta prueba y asume, de igual manera, el riesgo que comporta la práctica deportiva.

La Organización no se hará responsable de los daños, perjuicios o lesiones que pudieran sufrir el participante de esta prueba o aquellos que pudieran ocasionar a terceros, así como tampoco de cuantos gastos, deudas o daños pudiera contraer en el transcurso del evento. La Organización tampoco se hará responsable de las averías sufridas en las bicicletas como consecuencia de la práctica deportiva.

El participante renuncia, por tanto, a emprender acciones legales que pudieran derivar de su participación en la prueba contra la Organización de la misma.

El participante en el momento de la inscripción manifiesta que conoce el paso de la marcha por carreteras nacional, autonómica, provincial y local, quedando obligado a cumplir las normas de circulación vial vigentes, siendo el único responsable de las infracciones que pudiera cometer.

En caso de aplazamiento o suspensión de la marcha por causas de fuerza mayor la Organización no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

Artículo 10. Cambios.

La Organización se reserva el derecho de realizar cualquier tipo de cambio de carácter organizativo que sea en beneficio de los participantes, debiendo comunicar dichos cambios, en el caso de que se produzcan, antes de la salida en cualquier momento y por el medio que estime más oportuno.

La Organización se reserva el derecho a suspender o aplazar la prueba cuando observe un riesgo inherente para la seguridad de los participantes o así se lo hayan manifestado las Autoridades competentes.

Artículo 11. Aceptación del Reglamento y declaración.

Al inscribirse libre y voluntariamente, el participante en la marcha declara conocer y aceptar plenamente este Reglamento, y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que disponga a tal efecto la Organización.

En el momento de la inscripción el participante declara lo siguiente:

Conocer que la prueba discurre en algunos tramos por vías públicas abiertas al tráfico.

Aceptar los riesgos inherentes a la participación de dicha prueba abierta al tráfico.

Comprometerme a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por mi seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.

Eximir al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique y El Club Ciclista Puebla de Don Fadrique y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la prueba, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente causado tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos.

Eximir a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de mi participación en esta marcha ciclo-turista, asumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en esta prueba. Conocer y aceptar, por haber sido informado de ello de: La existencia de todo tipo de vehículos ajenos a la Organización circulando por el recorrido de la prueba.

Que dichos vehículos circulan como usuarios normales de las vías públicas. Que me puedo encontrar con todo tipo de vehículos circulando tanto sentido contrario al de la marcha de la prueba como en el mismo sentido al desarrollo de la misma.

Que existen cruces en la prueba pudiendo no estar controlados, en los cuales pueden incorporarse vehículos.

Que existen tramos peligrosos en los que deberé extremar la precaución. Que existen descensos prolongados con curvas en los que moderaré la velocidad a fin de evitar daños propios y/o ajenos.

Que existe la posibilidad de sufrir un accidente deportivo inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad de los accidentes que pudiera causar a cualquier participante de la prueba, excluyendo a la Organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Que existe la posibilidad de causar un accidente a un tercero ajeno a la prueba, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra de este accidente y excluyendo a la Organización de cualquier responsabilidad derivada de estos accidentes.

Autorizar a la Organización al uso de fotos, vídeos y nombre completo en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o Internet, sin esperar pago, compensación o retribución alguna por este concepto".

Decálogo medioambiental y de los valores naturales del espacio:

Es de obligado cumplimiento y conocimiento para todos los corredores que la prueba se desarrolla, en su mayor parte, por el espacio protegido Red Natura 2000 Zona Especial de Conservación (ZEC) Sierra de La Sagra (ES6140005).

Artículo 12. Recorrido.

La Organización señalará el recorrido de la mejor manera posible. A pesar de ello, el participante tiene la obligación de conocerlo, sin hacer responsable a la Organización de su desorientación, extravío o pérdida del trayecto.

Artículo 13. Derecho a la imagen.

La inscripción en la prueba y la aceptación del presente Reglamento implica que el participante da su consentimiento a la Organización para la captación de su imagen por distintos medios (video, fotografía, etc.), presta su autorización ante la posible difusión de su imagen en diversos medios y formatos (prensa, Internet, etc.) y cede los derechos comerciales y publicitarios que pudieran ocasionar dichas imágenes, renunciando, en todo caso, a recibir compensación alguna por dichos conceptos.

Artículo 14. Garantías.

El tratamiento que de los datos personales de los participantes se realizará conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, estando destinados los mismos a la gestión administrativa de la prueba.